

Buenos Aires, 25 de Julio de 1996.



Visto y Considerando,

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa (Provincia de La Pampa) solicita el reintegro de los montos abonados por las testigos SCIABONI, Clementina Esperanza (L.C.: 4.278.794) y EKERMAN, Berta Liliana (L.C.: 6.220.507), con motivo de tener que trasladarse hasta la sede del tribunal actuante, a fin de prestar declaración testimonial en la audiencia de debate realizada en la causa Nº 5/96 caratulada "Gatica, Anibal y Maruelli, Carlos Alberto s/ infr. art. 282 C.P."; conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y resoluciones nros. 1192/95 y 1361/95,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa (Provincia de La Pampa) la suma correspondiente a pasajes en transporte público de pasajeros (vía terrestre - ida y vuelta - Ingeniero Luiggi/Santa Rosa), a favor de las citadas testigos, en concepto de reintegro por los motivos expuestos precedentemente y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber al tribunal de origen y a la Subdirección General de Fiscalización de Recursos y pase a la mencionada Subsecretaría a sus efectos.



HUGO L. DI PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUILLERMO A. F. LOPEZ